

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Vargas Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2021-00187 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al señor JUAN CAMILO VARGAS RODRÍGUEZ, en el correo electrónico juankhamilo083@outlook.es, realizada el 05 de marzo de 2021 (ver Docs. 08 -09), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tomada en cuenta, toda vez que, con en el mensaje de datos no se remitieron los anexos de la demanda, ni del memorial con el cual se subsanaron los requisitos

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020

De otro lado se incorpora en el cuaderno de medidas, la constancia del pago de los gastos de registro del embargo sobre el inmueble identificado con M.I. No. 001-690692, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur (ver Doc. 07 Cuaderno de Medidas), requiere a la parte para que allegue el certificado de tradición y libertad de dicho inmueble, donde aparezca registrada la medida decretada, para proceder con el trámite subsiguiente

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9277be4fd1225d4b84bc19f49ca3974c74a4d915a181abd6b04e1312da09fec7**

Documento generado en 08/07/2021 07:21:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>